Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"A instancia de doña Ana Murcia Humada, se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número: 34/08, para la instalación de una Clínica Veterinaria en la calle General Castañeda, n.º 10 bajo, en Torrelavega.

Siendo don José Manuel de la Vega Valle uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a usted para su constancia y a los efectos oportunos."

Torrelavega, 27 de agosto de 2009.–la alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/13260

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de marzo de 2009, dictó resolución número: 2009000777, por la que, transcurrido el plazo concedido a doña María Cruz Aparicio Montalbo, para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por doña Gloria Collantes Pérez-Vizcaino, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta última, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Comercio de ropa y complementos", emplazado en la Calle Ruiz Tagle, n.º 4 de Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a doña María Cruz Aparicio Montalbo, y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución y constancia de tal conocimiento, puede usted personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, calle Serafín Escalante, n.º 3 - 1.ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de agosto de 2009.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/13259

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto básico de la actividad de aprovechamiento hidroeléctrico de la Central del Gándara, en Regules de Soba.

Por don Álvaro Bassy Iza, con DNI número 2610643-M en nombre y representación de «Cienes, S. A. Sociedad Unipersonal», con CIF número A48513071, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Vía de los Poblados, 3, Complejo Cristalia, Edificio 9, 28033 Madrid, se ha presentado solicitud de licencia municipal de actividad de proyecto básico de la actividad de aprovechamiento hidroelétrico de la Central del Gándara, en Regules de Soba (Cantabria) en inmueble con referencia catastral de urbana 001602000VN58D0001IP de este municipio.

En cumplimeinto de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de comprobación ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Soba, 31 de julio de 2009.–El alcalde, Julián Fuentecilla García.
09/12060

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 643/09.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 643/09 interpuesto

por don Santiago Valverde López contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, en autos número 999/08 sobre despido, seguidos a instancia del recurrente contra la empresa «Transeuropean Transport Suardíaz, S. L.» y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 12 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva dice así: «Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Santiago Valverde López frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (autos 999/2008), el día 6 de febrero de 2009, que revocamos, y en su lugar, declaramos la improcedencia del despido del actor, acontecido el día 10 de noviembre de 2008, condenando a la empresa «Navicar, S. A.», a estar y pasar por tal declaración, y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión o la extinción del contrato con el abono de una indemnización cifrada en 92.746,50 euros, y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 80,30 euros diarios, con el límite legal dispuesto. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndose, que caso de recurrir la empresa, deberá depositar 300,51 euros, ingresándolos en la cuenta número 2410, abierta en la entidad de crédito Banco Banesto, Sucursal de Madrid, calle Barquillo número 49, oficina 1006, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Igualmente, deberá consignar la empresa en la cuenta del Banco Banesto número 3874/000/66/0643/09, código entidad 0030, código oficina 7001, la cantidad total importe de la condena. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación el rollo de archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa «Vapores Suardíaz Santander, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente, en Santander, 12 de agosto de 2009.–Firma ilegible.

09/13205

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 272/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 272/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Vélez Fernández contra la empresa «Estructuras Espino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.485,42 euros más la cantidad de 372,81 euros en concepto de intereses provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1° LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras Espino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de agosto de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/13274

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:
IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA
César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es
www.gobcantabria.es